

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, con posterioridad al día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinte 2020** se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

De: CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO metexas@hotmail.com
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2020 10:19 p. m.
Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO PAF-PMIB-O-012-2020

De: CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO metexas@hotmail.com
Enviado: martes, 28 de abril de 2020 11:00 p. m.
Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>
Asunto: RV: OBSERVACIÓN PROCESO PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 1

Cordial saludo.

Solicitamos a la entidad tener en cuenta el criterio que ha mantenido a lo largo de todos los procesos contractuales que ha llevado hasta el momento, y es solicitar lo siguiente:

Documento en el que hagan constar que no se encuentran obligados a cumplir dicho deber por desempeñar una profesión liberal.

Dicha circunstancia aplica para el objeto del presente proceso y además va en concordancia con lo estipulado en el Código de Comercio.

Cordial saludo.

Dando alcance a mi observación anterior, quisiera aclarar a la Entidad que la misma estaba encaminada a la acreditación por parte de las personas naturales dentro del proceso. Es decir, que si la Entidad iba a exigir la presentación del Registro Mercantil para personas naturales, o simplemente pueden acreditar su tarjeta profesional para demostrar que ejercen una profesión liberal.

La observación hizo hincapié en que en procesos anteriores, el Registro Mercantil no era exigido a las personas naturales.

Respuesta:

Respecto a la aclaración presentada por el proponente, se informa que, de acuerdo a los Términos de Referencia publicados, específicamente el Subcapítulo II relativo a la "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO", establece lo siguiente:

"2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, (...)"

En este orden de ideas, este requisito solo aplica para los proponentes personas jurídicas y no para las personas naturales que llegaran a presentarse dentro de la convocatoria de la referencia.

De: OLEARIS HERNANDEZ o.hernandez@contecsa-sas.com

Enviado: lunes, 27 de abril de 2020 4:38 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 2

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

Cordial Saludo:

En el momento en que el presente proceso, fue puesto a disposición de los interesados, aún no había claridad de la forma como se iba a manejar la problemática que se está viviendo a nivel mundial, y revisado la documentación publicada por la entidad, hemos podido verificar que en este proceso licitatorio no se han adoptado medidas para ajustar presupuestos, plazos y apéndices técnicos para la implementación de los protocolos de bioseguridad. Así mismo, no se han evaluado el impacto del COVID 19 en los rendimientos de ejecución de obra ni en la matriz de riesgos, asumiendo que las obras se podrán continuar contratando y ejecutando como estábamos acostumbrados antes del registrar esta pandemia situación que ha variado drásticamente la realidad de todos, puesto que es claro que es imperativo acatar las medidas de protección para el personal en obra que el Gobierno Nacional ha establecido mediante decretos y circulares (por ejemplo: Circular 0000003 de 8 de abril 2020).

Así las cosas, atentamente solicito informar que medidas tomará la entidad en este aspecto con el fin de incorporar estos parámetros dentro del presente proceso, de igual manera solicito se amplíen los plazos de ejecución del proyecto, tanto en Estudios y Diseños como en la Construcción, por otra parte se aclare si la entidad realizara un reajuste en el contrato de tal manera que se implementen los protocolos que garanticen la protección del personal que estaría laborando en el proyecto, dichos protocolos superan las exigencias legales de elementos de protección personal establecidos por la ley.

Sin otro particular

Respuesta:

En atención a la observación, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

- a. Con el fin de contemplar en el presupuesto estimado de la convocatoria los costos en los que se incurre durante la ejecución del contrato como consecuencia de la adopción de protocolos y medidas de bioseguridad con ocasión de la pandemia mundial y permitir mayor pluralidad de oferentes se modificó mediante Adenda No. 3, el numeral **1.5. PRESUPUESTO** de los términos de referencia, ampliando el tope máximo del A.I.U a 37.62% para que dentro de los costos administrativos se incluyan todas las medidas asociadas a la implementación de dichos protocolos.
- b. De igual forma se modifica el literal **b. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA** del numeral **1.4.1. METODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**, clarificando que para la estimación de los costos indirectos se deben tener en cuenta la incidencia de lo correspondiente a **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, como se indica a continuación:

“(…)

Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, señalización, dotación,

bioseguridad pruebas y ensayos, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables.
(...)"

De: Gerencia General gerencia@aplako.com

Enviado: martes, 28 de abril de 2020 4:45 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Cc: pmib@findeter.gov.co.evid.com <pmib@findeter.gov.co.evid.com>

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No: PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 3

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No: PAF-PMIB-O-012-2020

Con el interés que tenemos de participar en la convocatoria citada en la referencia, observamos que en los estudios previos se estimó el tope máximo establecido para el rubro de ADMINISTRACION en un 28,65%. En este rubro no se tuvo en cuenta las medidas obligatorias establecidas por los entes territoriales para el control y prevención de la pandemia COVID-19, por lo cual solicitamos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER aumentar el tope máximo establecido para la ADMINISTRACION incluyendo los costos asociados al control y prevención de la epidemia.

El adjudicatario deberá garantizar la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas presentes en los frentes de obra. Dentro del calculo del tope máximo para la ADMINISTRACION se debe incluir los costos necesarios para garantiza el estado de salud de todas estas personas durante la ejecución del proyecto. Un alto porcentaje de los casos es asintomático y su detección sin exámenes de laboratorio adecuados es imposible, por tal razón solicitamos se incluyan los costos de las pruebas necesarias de laboratorio que permitan descartar posibles contagios.

Los insumos requeridos para el control biológico que deben ser dispuestos en obra y que están relacionados en las disposiciones emitidas por los diferentes entes de control, son:

Elementos e insumos de control biológico

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- a. Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria.
- c. Ubicación de lavamanos u otro tipo de elemento que garantice el lavado y/o desinfección constante de manos en los frentes de obra.
- d. Disposición de jabón en cada uno de los lavamanos.
- e. Suministro de gel antibacterial u otro elemento que cumpla la misma función cada 3 horas, por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo
- f. Suministro y uso obligatorio de protector respiratorio en especificación requerida y con mayor eficiencia que el tapabocas, máscaras y respirador de libre mantenimiento cada uno con filtro para material particulado P100 y protección de sustancias volátiles.
- g. Suministro de alcohol al 70% en todos los puntos por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y

desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.

i. Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.

j. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.

k. Ubicar en las baterías de lavamanos el protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral, durante y a la terminación de esta, de tal forma que el personal que ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.

l. Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables. Garantizar la recolección y disposición diaria de los residuos.

Como puede verse de la lista anterior, los insumos, infraestructura y personal adicional requerido para cumplir con los protocolos de bioseguridad, incrementan de manera importante los costos administrativos del proyecto, sin contar con la dificultad para acceder a muchos de ellos, particularmente las máscaras de protección con filtro. Es de anotar que, en las circunstancias actuales, este tipo de protección es muy escaso y ni siquiera el personal médico de las instituciones de salud, que atienden la emergencia, tienen facilidad de su adquisición, por lo cual solicitamos que todos estos costos asociados sean incluidos dentro del rubro de Administración.

Para el control de emergencias e incidentes de salud se establece:

PUNTOS DE ATENCION BÁSICA

Los cuales deberán contar con el personal necesario y estar dotados con los elementos básicos para la adecuada atención de emergencias de salud menores. En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Atención Básico deberá cumplir con la obligación de reportarlo y remitirlo al centro médico o a las Autoridades de Salud competentes.

Zonas de aislamiento temporal

a. Definir un espacio para el aislamiento temporal del personal, en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19, con el fin de hacer seguimiento a sus síntomas, sin poner en riesgo el resto del personal.

b. Este espacio debe estar señalizado y debe contar con lo establecido en el PRTSST -005 Protocolo de aislamiento de trabajadores para la prevención del COVID19.

c. La persona que presente síntomas asociados al COVID-19 permanecerá allí mientras es remitido al centro del salud o al aislamiento domiciliario.

De lo anterior se desprende que, para cumplir adecuadamente con este requerimiento, se deberá contar una infraestructura adecuada y con personal debidamente capacitado para adelantar esta tarea de manera responsable, como puede ser un paramédico o un auxiliar de

enfermería. Dada la situación de emergencia que mantiene la capacidad médica totalmente concentrada en los centros de salud, dispuesta para la atención de los casos presentados, vemos con dificultad poder disponer de este recurso en obra, sin contar con los sobrecostos que esto implica y que solicitamos sean incluidos en la ADMINISTRACION.

Respecto al plazo previsto para la ejecución del contrato, solicitamos que este sea ampliado, teniendo en cuenta que los entes de control dispusieron límites de máximos de 10 personas concentradas para la ejecución de cualquier actividad de construcción, esto afecta el rendimiento de la ejecución de la obra respecto a lo previsto por ustedes en el cálculo del plazo de ejecución del proyecto.

Solicitamos también al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER revise los sobrecostos y la disminución del rendimiento que ocasiona el cierre de fronteras intermunicipales, pues estas dificultan la fácil movilización del personal y equipos, dilatando de manera importante la movilidad de toda la cadena de abastecimiento que se requiere para adelantar los trabajos, y por lo tanto solicitamos que el plazo sea ampliado.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos que no fueron tenidas en cuenta en los estudios previos del presente proceso las condiciones que permitan realizar su ejecución sin desencadenar en un desequilibrio económico a perjuicio del adjudicatario.

Atentamente

Respuesta:

En atención a la observación, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

- a. Con el fin de contemplar en el presupuesto estimado de la convocatoria los costos en los que se incurre durante la ejecución del contrato como consecuencia de la adopción de protocolos y medidas de bioseguridad

con ocasión de la pandemia mundial y permitir mayor pluralidad de oferentes se modificó mediante Adenda No. 3, el numeral **1.5. PRESUPUESTO** de los términos de referencia, ampliando el tope máximo del A.I.U a 37.62% para que dentro de los costos administrativos se incluyan todas las medidas asociadas a la implementación de dichos protocolos.

- b. De igual forma se modifica el literal **b. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA** del numeral **1.4.1. METODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**, clarificando que para la estimación de los costos indirectos se deben tener en cuenta la incidencia de lo correspondiente a **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, como se indica a continuación:

“(…)

Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, señalización, dotación, bioseguridad pruebas y ensayos, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables.

(…)”

De: gerencia@construccionesome.com.co gerencia@construccionesome.com.co

Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 3:29 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: PROCESO PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 4

buenas tardes

estimados señores, por medio del presente correo solicitamos como empresa interesada en participar en el proceso PAF-PMIB-O-012-2020 que la entidad aplace el cierre previsto para el día 4 de mayo a las 9 am y postergue el cierre por lo menos 3 días hábiles.

esta solicitud la hacemos debido a la coyuntura actual del país en la cual todas las empresas ya sean de construcción aseguradoras y demás no están trabajando a plena capacidad ya que nos encontramos en confinamiento obligatorio, el trámite de la respectiva garantía de seriedad de la oferta como todos los demás trámites que se están llevando a cabo en medio de la cuarentena están tomando mayor tiempo de lo normal.

solicitamos la entidad tenga en cuenta la situación actual que atraviesa el país y otorgue mayor tiempo para la presentación de las ofertas para el proceso PAF-PMIB-O-012-2020

Respuesta:

Se acoge la observación de conformidad con las adendas 2 y 3 publicadas dentro de la convocatoria.

De: Madak Ingeniería madakingeneria@gmail.com

Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 4:44 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 5

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- E.S.D.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

Asunto: Aclaraciones y observaciones entorno a la estructuración de la licitación de cara a las medidas de bioseguridad con ocasión del coronavirus COVID-19.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar a la Entidad convocante que proceda a la revisión de los términos de referencia del proceso de licitación de la referencia ya que se debe tener en consideración las situaciones y medidas sanitarias que se han venido implementando para el desarrollo y ejecución de la actividad contractual de las obras públicas adelantadas por parte del Estado.

Tenemos presente que si bien es cierto, la fecha de firma del contrato será en fecha posterior a la que cese el Estado de Excepción, tampoco es menos cierto, que conforme la amplia información y estimaciones no solo entregada por las Autoridades Nacionales, sino por los diferentes organismos internacionales, la duración de esta pandemia no tiene una fecha estimada de finalización, hasta tanto se haya obtenido una vacuna efectiva (proceso que puede durar alrededor de doce meses), por lo tanto hasta que tal situación no suceda, será necesario seguir observando las medidas y protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, así como, el distanciamiento social, como herramientas para la mitigación del coronavirus COVID-19.

Esta situación representa una verdadera fuerza mayor, ya que la ocurrencia de la pandemia fue un hecho imprevisible al momento en que la Entidad convocante estructuró el proceso de selección que aquí nos ocupa, por lo tanto, no fue tenido en cuenta dentro de las proyecciones de financieras (costos de equipamiento y medidas de bioseguridad) y en el plazo de ejecución de los ítems y actividades del futuro contrato, como quiera, que ya no se podrá contar con el mismo personal in situ al tiempo, tal como, se indicará más adelante.

La Entidad convocante y futura adjudicataria debe garantizar la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas presentes en los frentes de obra.

En este orden de idas conviene poner de presente algunas situaciones que deberán ser tenidas en cuenta a efectos de la futura ejecución del contrato y que ciertamente tendrán una sobredimensión en la realidad económica del mismo:

1. INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL BIOLÓGICO.

El siguiente listado es resultado de una revisión cuidadosa de las recomendaciones y protocolos fijados por el Gobierno Nacional para el desarrollo de obras públicas en el curso de la emergencia sanitaria a fin de adoptar las medidas de prevención de la pandemia del coronavirus COVID 19, para lo pertinente veamos:

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- a. Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria.
- c. Ubicación de lavamanos u otro tipo de elemento que garantice el lavado y/o desinfección constante de manos en los frentes de obra.
- d. Disposición de jabón en cada uno de los lavamanos.
- e. Suministro de gel antibacterial u otro elemento que cumpla la misma función cada 3 horas, por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo
- f. Suministro y uso obligatorio de protector respiratorio en especificación requerida y con mayor eficiencia que el tapabocas, máscaras y respirador de libre mantenimiento cada uno con filtro para material particulado P100 y protección de sustancias volátiles.
- g. Suministro de alcohol al 70% en todos los puntos por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados con todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.
- i. Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.
- j. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.

- k. Ubicar en las baterías de lavamanos el protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral, durante y a la terminación de esta, de tal forma que el personal que ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.

- l. Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables. Garantizar la recolección y disposición diaria de los residuos.

Debe tener de presente la Entidad, la ausencia o escases de muchos de dichos insumos con ocasión de la atención de la emergencia, motivo por el cual, de conseguirse los mismos se encontrarán a precios por fuera de las condiciones normales o habituales del mercado, por lo cual solicitamos que todos estos costos asociados sean incluidos dentro del rubro de Administración.

Los anteriores insumos y las medidas de su aplicación representan ciertamente una incidencia en los costos de Administración del contrato, los cuales, no fueron contemplados por la Entidad, ni por los proponentes dado su acaecimiento posterior a los diferentes hitos sucedidos durante el presente proceso de licitación pública, motivo por el cual se hace necesario tomar las medidas correspondientes bien sea con ocasión de la etapa de selección o ejecución contractual, a efectos de mitigar el impacto económico y posible desequilibrio económico que la implementación lo dicho en precedencia podría tener sobre el contrato.

2. CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES DE SALUD

Para el manejo y control de emergencia médicas e incidentes con ocasión del coronavirus COVID 19, el protocolo fijado por el Gobierno Nacional dispuso la necesidad de implementar puntos de atención básica, los cuales deberán contar con el personal necesario y estar dotados con los elementos básicos para la adecuada atención de emergencias de salud menores.

En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Atención Básico deberá cumplir con la obligación de reportarlo y remitirlo al centro médico o a las autoridades de salud competentes.

Para la gestión de lo anterior será necesario contar con una zona de aislamiento temporal, la cual de conformidad con los protocolos debe observar los siguientes requerimientos:

- a. Definir un espacio para el aislamiento temporal del personal, en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19, con el fin de hacer seguimiento a sus síntomas, sin poner en riesgo el resto del personal.
- b. Este espacio debe estar señalizado y debe contar con lo establecido en el PRSSST -005 Protocolo de aislamiento de trabajadores para la prevención del COVID19.
- c. La persona que presente síntomas asociados al COVID-19 permanecerá allí mientras es remitido al centro de la salud o al aislamiento domiciliario.

De lo anterior se desprende que, para cumplir adecuadamente con este requerimiento, se deberá contar con una infraestructura adecuada y con personal debidamente capacitado para adelantar esta tarea de manera responsable, como puede ser un paramédico o un auxiliar de enfermería. Dada la situación de emergencia que mantiene la capacidad médica totalmente concentrada en los centros de salud, dispuesta para la atención de los casos presentados, vemos con dificultad poder disponer de este recurso en obra, sin contar con los sobrecostos que esto implica y que solicitamos sean incluidos en la ADMINISTRACION.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La estimación por parte de la Entidad en la ejecución del contrato con ocasión de los estudios previos y el pliego de condiciones se dio a partir del presupuesto de trabajo en condiciones normales de las diferentes cuadrillas de trabajo y el personal de obra. No obstante, y como se indicó en precedencia aquella realidad ya no se corresponde con el proceso que aquí nos ocupa.

En efectos las Autoridades Nacionales han dispuesto como limite un máximo de 10 personas concentradas para la ejecución de cualquier actividad de construcción, esto afecta el rendimiento de la ejecución de la obra respecto a lo previsto por Ustedes en el calculo del plazo de ejecución del proyecto, situación que como ya indicamos en precedencia no tiene una fecha estimada de finalización de pronta data.

Por lo tanto es necesario a fin de determinar el verdadero plazo de ejecución tener presente la disminución del rendimiento que ocasiona la limitación de personal en obra, así como, su desplazamiento (incluido equipos y demás insumos para su operación futura), recordando que el plazo resulta en un elemento esencial para el nacimiento del contrato, sobre el cual debe existir un claro acuerdo entre las partes,

situación que para el caso que nos ocupa debe existir desde su planeación y fijación en la etapa precontractual.

A partir de la información expuesta en precedencia solicitamos a la Entidad convocante adoptar las medidas correspondientes a fin de superar los impases antes expuestos y así evitar un desequilibrio económico del futuro contrato, así como, un enriquecimiento sin justa causa en favor de la Entidad contratante.

Cordialmente,

Respuesta:

En atención a la observación, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

- a. Con el fin de contemplar en el presupuesto estimado de la convocatoria los costos en los que se incurre durante la ejecución del contrato como consecuencia de la adopción de protocolos y medidas de bioseguridad con ocasión de la pandemia mundial y permitir mayor pluralidad de oferentes se modificó mediante Adenda No. 3, el numeral **1.5. PRESUPUESTO** de los términos de referencia, ampliando el tope máximo del A.I.U a 37.62% para que dentro de los costos administrativos se incluyan todas las medidas asociadas a la implementación de dichos protocolos.
- b. De igual forma se modifica el literal **b. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA** del numeral **1.4.1. METODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**, clarificando que para la estimación de los costos indirectos se deben tener en cuenta la incidencia de lo correspondiente a **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, como se indica a continuación:

“(...)

Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, señalización, dotación, bioseguridad pruebas y ensayos, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables.
(...)”

De: Grupo Licitador grupolicitador@gmail.com

Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 5:15 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud Aplazamiento CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 6

Respetados Señores FINDETER cordial saludo

Gentilmente solicitamos a la entidad la prorroga del cierre del proceso del asunto toda vez que las entidades financieras estan colapsadas con las solicitudes de crédito de las sociedades a raíz del estado de emergencia declarado por el Gobierno nacional, y más aun con mañana 1 mayo día festivo, por lo que solicitamos que la entidad modifique el cronograma y se postergue el cierre para el día jueves 7 de mayo de 2020.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Respuesta:

Se acoge la observación de conformidad con las adendas 2 y 3 publicadas dentro de la convocatoria.

De: CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO <metexas@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2020 10:19 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO PAF-PMIB-O-012-2020

Observación 7

Cordial saludo.

Solicitamos que si se acepta la experiencia en contratos cuyo objeto consista en:

Rehabilitación

Mejoramiento

Adecuación

Intervención

Sea aceptada también la experiencia cuyo objeto consista en RECONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS

Gracias.

Respuesta:

La entidad se permite infórmale al interesado, que la experiencia requerida a la presente convocatoria es la señalada en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece lo siguiente:

“(…)Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS

O

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas. (…)”

Adicionalmente, la NOTA 2 del mismo numeral se definen los términos: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO de vías vehiculares urbanas o ciclorutas, por lo cual el interesado es quien debe verificar si los contratos que pretende acreditar como experiencia cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y en las definiciones allí señaladas.

Así las cosas, no se acepta la observación presentadas por el interesado y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**